

## SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección Nro. **811-21-EP**, presentada por Sergio Filemón Villalva Manzano, por sus propios derechos, en contra de los Autos dictados el 16 de diciembre del 2020 y 13 de enero de 2021, respectivamente, por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Pastaza, dentro del juicio de daño moral Nro. 16331-2016-00595, **no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en Secretaría General.**

Quito D.M., 22 de junio de 2021

Dra. Aída García Berni  
**SECRETARIA GENERAL**

Elaborado por:	Edison Rodríguez
Revisado por:	Mauricio Montalvo